



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR
(Estados Unidos-China-Rusia):

Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los
bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:    

San José, 09 de febrero del 2026.

CAUSA: POR ASIGNAR

IMPUTADO: RODRIGO ALBERTO DE JESÚS CHAVES ROBLES

OFENDIDO: ALBINO VARGAS BARRANTES Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

DELITOS: DIFAMACIÓN Y OTROS

SE INTERPONE QUERELLA MEDIANTE ACCIÓN PRIVADA POR DELITOS CONTRA EL HONOR

Señores Magistrados/as

SALA TERCERA

I Circuito Judicial de San José

Poder Judicial de Costa Rica

Quien suscribe **Albino Vargas Barrantes**, mayor, soltero, ciudadano costarricense portador de la cédula de identidad N°1-0457-0390, vecino de San José, Alajuelita, **en mi condición personal y de Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados ANEP**, me presento respetuosamente ante su Autoridad a los efectos de interponer formal **QUERELLA DE ACCIÓN PRIVADA** dentro de un marco de probabilidad requerido y del cual, se permite inferir que es razonable, comprensible y conforme a Derecho; considerar la existencia de probables conductas delictivas atribuibles al Ciudadano Costarricense RODRIGO ALBERTO DE JESÚS CHAVES ROBLES; lo cual, de acuerdo al Principio de averiguación real de los hechos, emana de las siguientes consideraciones y de acuerdo a lo que regulan los numerales 19, 72 y siguientes, así como los artículos 380 y siguientes, 391 y siguientes; todos del Código Procesal Penal vigente:

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL QUERELLADO:

RODRIGO ALBERTO DE JESÚS CHAVES ROBLES, mayor, casado, economista, actual Presidente de la República de Costa Rica, cédula de identidad 102140104, localizable en Casa Presidencial, Zapote.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR
(Estados Unidos-China-Rusia):

Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los
bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:    

II.- CUADRO FÁCTICO

1. El día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, durante la inauguración del Ebais de San Rafael Arriba de Desamparados; el actual Presidente de la República, *Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles*; conociendo de la inexistencia de prueba alguna en mi contra, pero sí, pretendiendo *propalar especies idóneas y difamantes* en mi perjuicio, atribuyéndome falsamente la comisión de hechos delictivos y propalando hechos falsos en contra del suscrito en razón del ejercicio de mi cargo como Secretario General de la ANEP; manifestó ante diversas personas que se encontraban in situ, incluyendo la presencia de estudiantes de Escuela, menores de edad, lo siguiente:

*“...ya sabemos por qué **Albino Vargas**, **Lenin Hernández**, no querían poner el sistema contable de control tecnológico en la caja, más conocido como el RP porque ahí ya salió los robos de medicinas incluyendo fentanilo, que muchos de los asociados de esos 2... cómo ponerles, porque señores no merecen la palabra, porque un hombre sin palabra no es un señor **Lenín Hernández**, de ese par de personajes, querían ocultar los robos, querían ocultar las ineficiencias, querían seguir haciendo la contabilidad de costos que les daba la gana cómo decir que los EB AIS de las cooperativas son más caros que los de la caja, mentira, mentira, sin vergüenzadas, por eso **Lenin Hernández** y **Albino Vargas**, cremita de rosas, analgésicos y mucho reposo....mucho reposo, mucha hidratación, porque quién sabe cómo estará su salud gastrointestinal, **Albino** y **Lenin**, por cierto **Albino** y **Lenín**, sintonícense si quieren aprender algo o que los desnuden en sus mentiras, a las 2:00 de la tarde la Presidente ejecutiva de la C.C.S.S doña **Mónica Taylor**, va a dar una conferencia de prensa, desnudando las mentiras de los mandos medios corruptos de la caja, esa capita de poquitas personas, porque la gran mayoría de los empleados de la caja son gente fabulosa, **de los sindicatos y de los corruptos**, doña **Mónica** deles toda la verdad al pueblo de Costa Rica, dele toda la verdad a las 2:00 de la tarde y ahí sí tal vez mándele a **Lenin Hernández** y **Albino Vargas**, una ambulancia porque le va a tener que poner suero intravenoso...”*

2. Las anteriores manifestaciones fueron emitidas públicamente por el imputado in situ, así como en una transmisión en vivo mediante la página oficial de la red social “Facebook” de Casa Presidencial, transmisión que al día de hoy cuenta con 1581 me gustas, 265 comentarios y ha sido compartida 175 veces.

Así las cosas, generando el imputado una expectativa fantasiosa promulgada desde su pique interior, ya fuera entre los presentes o bien, las personas que le observaban a través de diversos



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR
(Estados Unidos-China-Rusia):

Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los
bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:    

medios de comunicación; Chaves Robles en el acto, emitió una orden a manera de imperativo, a la Señora Mónica Taylor, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social; para según sus afirmaciones-, *darle a conocer al pueblo de Costa Rica toda la verdad a las dos de la tarde de ese mismo día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.*

3. **Aunado a lo anterior y posterior a las catorce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco**, en conferencia de prensa efectuada por la Señora Mónica Taylor, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social; la misma en el cumplimiento de su deber como Funcionaria Pública, evitó ser una caja de resonancia de las falacias emitidas en mi perjuicio y de la ANEP por el Presidente de la República aquí imputado; en relación a un presunto robo de fentanilo, qué Chaves Robles maliciosamente insinuó, de que yo en mi condición personal y como Secretario General de la ANEP, formaba parte mediante una especie de contubernio con otras personas.

Además de lo precitado y en lo que interesa, la Señora Taylor, manifestó lo siguiente:

“Aún no ha sido determinado que exista un faltante real de este tipo de medicamentos, sin embargo, tampoco puedo descartarlo”.

4. Lo dicho por la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, Señora Mónica Taylor, posterior a las catorce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco; dejó sin efecto jurídico alguno, la existencia de una causa de justificación que permitiera al Presidente de la República de manera difusa e indeterminada; propalar especies idóneas en mi perjuicio afirmando - falsa y temerariamente - mi dominio del hecho sobre un asunto muy delicado y del cual el suscrito no tiene vínculo alguno ni estaba sometido a ninguna clase de investigación en ese sentido.

Lo anterior, incluso fue ratificado por el señor Randall Zúñiga, Director del Organismo de Investigación Judicial, quien el 9 de octubre del año en curso, en su cuenta personal en la red social denominada “X”; explicó con diáfana claridad, que en relación al fentanilo; no existía robo o sustracción alguna, sino más bien, un problema contable e informático qué se presentó a lo interno de la CCSS, ya corregido, más no un acto delictivo de mi parte, como lo afirmó el imputado Chaves Robles.

5. Ante la realidad de lo acontecido, que fuera desmentido por la misma Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, Señora Mónica Taylor; el suscrito solicitó por escrito y *mediante el oficio S.G. 25-29-0133-25* de fecha diecinueve de Septiembre de dos mil veinticinco; una retractación de lo dicho por parte del Presidente de la República, a pesar de conocer este último, la



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR
(Estados Unidos-China-Rusia):

Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los
bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



carencia de pruebas que le permitieron arribar al falaz grado de convencimiento; de que el suscrito - de manera difamatoria y calumniosa claro está - tenía, ya fuera por *dominio del hecho o bien por un grado de participación determinado*; vínculo con el presunto robo de fentanilo de la Caja Costarricense del Seguro Social.

No obstante lo anterior, mediante el oficio **PR-DP-0664-2025** de fecha dos de Octubre de dos mil veinticinco, Chaves Robles, ante una solicitud expresa de mi parte para que rectificara la falaz y grosera imputación en contra de mi persona y la Asociación que represento ANEP, no se disculpó ni se retractó u ofreció pruebas en torno a lo solicitado, sino más bien, demeritó, la invitación a retractarse, calificándola incomprensible e irracionalmente de “malintencionada”.

III. CALIFICACIÓN JURÍDICA

Los hechos antes descritos constituyen en criterio de esta representación, salvo mejor ponderación de su Autoridad; los siguientes delitos establecidos en el Código Penal vigente:

ARTÍCULO 146.- Difamación: *Será reprimido con veinte a sesenta días multa en que deshonrar a otro o propalare especies idóneas para afectar su reputación.*

ARTICULO 147.- Calumnia: *Será sancionado con cincuenta a ciento cincuenta días multa en que atribuya falsamente a una persona la comisión de un hecho delictivo.*

ARTICULO 153.- Difamación de una persona jurídica: *Será reprimido con treinta a cien días multa, el que propalare hechos falsos concernientes a una persona jurídica o a sus personeros por razón del ejercicio de sus cargos que puedan dañar gravemente la confianza del público o el crédito de que gozan.*

IV. FUNDAMENTACIÓN

Del presente asunto, se manifiesta claramente, se deriva en consecuencia y se demuestra sin filtro alguno; como el imputado Rodrigo Chaves Robles es capaz de obviar frenos inhibitorios necesarios superponiendo una incontinencia bucal qué le perjudica a la majestad del cargo y le imputa nuevamente, una probable conducta delictiva; esta vez en mi contra y de la ANEP, lanzando argumentos e insultos; sin prueba alguna que le legitime.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR
(Estados Unidos-China-Rusia):

Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los
bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



La falacia de lo manifestado es tal, que si fuera cierto lo dicho por el Señor Presidente, era su obligación como funcionario público en ejercicio - por conocer presuntamente de una o varias conductas delictivas de mi parte- el denunciarme formalmente ante las autoridades judiciales competentes.

Sin embargo, Chaves Robles no presentó formal denuncia judicial en mi contra y simplemente se limitó a desinformar, sobre presuntas anomalías con el fentanilo, atribuyéndome cierta clase de responsabilidad sobre lo acontecido; a pesar de que ni la propia Presidenta Ejecutiva de la CCSS, le coadyuvo a afirmar lo dicho por él, apenas unas horas antes ante un indeterminado número de costarricenses.

Lo que se afirma, que de origen - es falso-, así como el lenguaje corporal que el Presidente emplea, denota un abierto menosprecio al suscrito como persona y como sindicalista y defensor de los derechos humanos, pero especialmente; a la verdad e incluso a una averiguación real de hechos, toda vez que no ofrece prueba alguna que sustente como corresponde a sus manifestaciones , ni se logró acreditar posteriormente lo manifestado por él ya por parte de un tercero, sea la Presidenta Ejecutiva de la CCSS.

El contenido de las manifestaciones efectuadas, lo crea en lo personal el aquí Presidente de la República de Costa Rica, justo cuando nuevamente promueve una división en la misma ciudadanía, esta vez atacando al Secretario General de la Asociación de Empleados Públicos, sea el suscrito.

Las afirmaciones de Chaves Robles en mi perjuicio y de mi representada, configuran un acto imputable en su contra, por su naturaleza difamatoria y calumniosa, que, acrecentado por su incontinencia verbal, configura dentro del marco de la probabilidad, una conducta típica, antijurídica, culpable y punible en clara afectación al honor de una persona física y jurídica.

V.- SOBRE LAS PRUEBAS

A.- Prueba testimonial

1. Albino Vargas Barrantes, mayor, soltero, cédula 104570390, vecino de la Provincia de San José, Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados. Con su testimonio se tiende a demostrar la falsedad de lo manifestado por el querellado, así como los momentos espacial y temporal en que fueron efectuadas las manifestaciones.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR
(Estados Unidos-China-Rusia):

Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los
bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:    

B. - Prueba Documental

1. Se ofrece video del discurso completo del Presidente Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, en el Ebais de San Rafael Arriba de Desamparados.
Con esta prueba se tiende a demostrar las manifestaciones, afirmaciones, gestos y órdenes dadas por el Presidente de la República, tendiente a afectar mi honor a título gratuito y el de mi representada.
2. Se ofrece como prueba el Comunicado de Prensa emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), titulado ***“Diferencias en inventario de fentanilo del hospital México obedecen a registros contables”***, publicado en el sitio oficial de noticias de la CCSS, con fecha 17/09/2025, disponible en <https://www.ccss.sa.cr/noticias/noticia?v=520160129271>.
3. Se ofrece el oficio número S.G. 25-29-0133-25. *Con esta prueba, se tiende a demostrar la invitación /solicitud de retractación que el suscrito le envió al imputado Chaves Robles, en espera de una actitud reflexiva y de un desagravio de su parte, para con el suscrito.*
4. Se ofrece el oficio ***PR-DP-0664-2025*** de fecha dos de Octubre de dos mil veinticinco, del Señor Presidente de la República de Costa Rica. *Con esta prueba se tiende a demostrar como el Presidente de la República de Costa Rica Rodrigo Chaves Robles no se disculpó, se retractó u ofreció pruebas en torno a las presuntas conductas que me asignó gratuitamente al suscrito y a mi representada.*

Asimismo, se tiende a demostrar que contrario a la Majestad de su cargo, Chaves Robles minimizó la invitación a retractarse, calificándola incomprensiblemente de malintencionada y dándole así, un matiz distinto a lo planteado, victimizándose a sí mismo.
5. Captura de pantalla de cuenta personal en la red social denominada “X”, perteneciente al señor Randall Zúñiga, Director del Organismo de Investigación quien se refirió en un comentario al tema del robo de fentanilo en la CCSS. *Con ésta prueba se tiende a demostrar que en relación al supuesto robo de fentanilo; no existía sustracción alguna imputable al suscrito como afirmó Chaves Robles, sino más bien; un problema contable e informático que se presentó a lo interno de la CCSS, incluso ya corregido*



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR
(Estados Unidos-China-Rusia):

Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los
bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:    

VI.- PETITORIA

Con base en los anteriores hechos y fundamentación descrita, solicito se proceda a iniciar el procedimiento por razón de la presente querrella de acción privada para así procurar a su vez la averiguación real de los hechos y garantizar como corresponde, la actuación de la ley.

Señalo para recibir notificaciones el correo electrónico: info@anep.or.cr.

De ustedes agradecido;

ALBINO VARGAS BARRANTES
VICTIMA Y OFENDIDO
SECRETARIO GENERAL DE LA ANEP

ES AUTÉNTICA: